



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**Nº 003-2026-OCI/5347-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**

**“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMÁTICAS  
Y TECNOLÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN  
PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 14 – EJECUCIÓN DEL PROYECTO A  
ENERO DEL 2026**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 26 AL 30 DE ENERO DE 2026**

**MOQUEGUA, 6 DE FEBRERO DE 2026**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## **INFORME DE HITO DE CONTROL**

### **Nº 003-2026-OCI/5347-SCC**

#### **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMÁTICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**

#### **HITO DE CONTROL N° 14 – EJECUCIÓN DEL PROYECTO A ENERO DEL 2026**

## **ÍNDICE**

	Nº Pág.
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVOS .....	2
III. ALCANCE .....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL .....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	31
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	31
IX. CONCLUSIÓN.....	31
X. RECOMENDACIONES .....	31
APÉNDICE N.º 1.....	33
APÉNDICE N.º 2.....	34

Firmado digitalmente por  
SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
LUQUE DEL CARPIO Cesar  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS FERNANDEZ  
Elizabeth Del Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ASTETE Monica  
Yobana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:32:12 -05:00



## INFORME DE HITO DE CONTROL Nº 003-2026-OCI/5347-SCC

### "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMÁTICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA"

#### HITO DE CONTROL N° 14 – EJECUCIÓN DEL PROYECTO A ENERO DEL 2026



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
LUQUE DEL CARPIO Cesar  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS FERNANDEZ  
Elizabeth Del Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ASTETE Monica  
Yohana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:32:12 -05:00

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, mediante oficio n.º 000508-2022-CG/GRMQ de 21 de setiembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5347-2026-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias; así como, la Directiva n.º 002-2025-CG/GMPL "Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley n.º 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 167-2025-CG de 25 de abril de 2025.

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua", se viene realizando de acuerdo al expediente técnico aprobado y modificaciones, disposiciones internas y normativa técnica legal vigente.

##### 2.2. Objetivo específico

Determinar si la ejecución e implementación física del componente 2: Equipamiento, se realiza conforme al expediente técnico aprobado, las especificaciones técnicas, los plazos establecidos y la normativa técnica y legal vigente.

#### III. ALCANCE

El presente servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua", con CUI n.º 2309138, a enero del 2026, el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Moquegua. El servicio de control ha sido ejecutado del 26 al 30 de enero de 2026.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua", fue declarado viable el 20 de junio de 2016, con un presupuesto total de S/ 129 405 936,00. Asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 038-2017-GGR/GR.MQ de 3 de febrero de 2017, se resuelve aprobar el expediente técnico con un presupuesto asignado de S/ 129 405 935,92, para la ejecución en la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 24 meses.



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00

Posteriormente, a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 107-2020-GGR/GR.MQ de 3 de junio de 2020, se aprobó el cambio de modalidad de ejecución presupuestaria de obra por contrata por el de administración directa del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua", con código SNIP n.º 347538 y CUI n.º 2309138, con un presupuesto de S/ 127 264 042,78.



Firmado digitalmente por  
LUQUE DEL CARPIO Cesar Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00

Luego de ello, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 206-2020-GGR/GR.MQ de 4 de setiembre de 2020, se aprobó el expediente técnico de modificación presupuestal n.º 2, por concepto de deductivos y partidas nuevas en fase de ejecución de inversiones del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua", sin incremento presupuestal. Igualmente, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 267-2020-GGR/GR.MQ de 21 de octubre de 2020, se aprobó el expediente técnico de modificación presupuestal n.º 03, adicional por partidas nuevas del componente n.º 05 en fase de ejecución de inversión del proyecto, con un presupuesto adicional de S/ 109 275,00.



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS FERNANDEZ Elizabeth Del Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00

Asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 291-2021-GGR/GR.MQ de 7 de setiembre de 2021, se aprobó el expediente técnico de modificación presupuestal – adicional n.º 04 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos por menores metrados y partidas no ejecutadas del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua", con un incremento presupuestal de S/ 2 924 284,00.



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ASTETE Monica Yobana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:32:12 -05:00

Además, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 146-2022-GGR/GR.MQ de 12 de mayo de 2022, se aprobó el expediente de modificación presupuestal – adicional n.º 05, por partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados y partidas no ejecutadas, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua", por el monto de S/ 11 115 879,70.

Después, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 216-2023-GGR/GR.MQ de 26 de octubre de 2023, se aprobó el expediente de modificación presupuestal n.º 6 adicional por partidas nuevas, deductivo por menores metrados y partidas no ejecutadas y actualización de costos del proyecto "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua", con un incremento presupuestal de S/ 31 660 582,48.

Luego, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 121-2024-GGR/GR.MQ de 16 de setiembre de 2024, se aprobó el expediente de modificación presupuestal n.º 07 sin ampliación presupuestal, adicional por partidas nuevas y mayores metrados, deductivo por menores metrados y partidas no ejecutadas del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua", con una variación en el monto por el valor de S/ -4 930 533,68 pasando a ser el costo de la inversión S/ 165 163 540,23.

Por último, en cuanto a la última modificación, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 112-2025-GGR/GR.MQ de 4 de setiembre de 2025, se aprobó el expediente de modificación presupuestal n.º 08 – Deductivo (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Variación de Precios de Insumos y Deductivo Partidas No Ejecutadas, Menores Metrados) del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua", con CUI n.º 2309138, con una variación en el monto por el valor de S/ -205 680,91, siendo que el costo

actualizado de la inversión asciende a S/ 165 350 659,32. En el siguiente cuadro se resume la variación presupuestal de la última modificación presupuestal.

**Cuadro n.º 1**  
**Resumen comparativo presupuestal entre Modificación 6 y 7 del proyecto**



Firmado digitalmente por  
 SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
 20131378972 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LUQUE DEL CARPIO Cesar Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZEBALLOS FERNANDEZ Elizabeth Del Carmen FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00

TIPO DE COSTO	COSTO EXP. TÉCNICO HASTA LA MOD. PRESUPUESTAL N° 06 (S/)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 07 (S/)	COSTO TOTAL ACTUALIZADO (S/)
COMPONENTE 01: ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	9 595 208,43	-3 049 506,32	6 545 702,11
COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO	113 392 690,98	2 196 063,36	115 588 754,34
COMPONENTE 03: SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CIRCUITO DE REDES DE INTERNET	8 205 897,67	64 673,84	8 270 571,51
COMPONENTE 04: SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN	299 544,78	33 400,02	332 944,80
COMPONENTE 05: CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	10 736 810,20	0,00	10 736 810,20
<b>Costo Directo</b>	<b>142 230 152,06</b>	<b>-755 369,10</b>	<b>141 474 782,96</b>
DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	732 116,64	-3 888,19	728 228,45
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	10 264 626,18	0,00	10 264 626,18
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1 045 880,92	-5 554,56	1 040 326,36
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3 660 583,21	0,00	3 660 583,21
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	1 568 821,38	0,00	1 568 821,38
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4 706 464,13	-24 995,53	4 681 468,60
GASTOS DE DIFUSIÓN	313 764,28	-1 666,37	312 097,91
<b>Costo Indirecto</b>	<b>22 292 256,74</b>	<b>-36 104,65</b>	<b>22 256 152,09</b>
Elaboración. de Expediente	243 080,18	0,00	243 080,18
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE DE INVERSIONES	398 051,25	585 792,84	983 844,09
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE ARBITRAJE	0,00	392 800,00	392 800,00
<b>COSTO TOTAL ACTUALIZADO</b>	<b>165 163 540,23</b>	<b>187 119,09</b>	<b>165 350 659,32</b>

Fuente: Expediente de modificación n.º 08 aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 112-2025-GGR/GR.MQO de 4 de setiembre de 2025.

### Respecto a los actuales residente e inspector del proyecto

El actual residente del proyecto es el Ing. Freddy Nicolás Fernández Contreras, designado mediante Memorándum n.º 0028-2026-GRM/GRI-SO<sup>1</sup> de 14 de enero de 2026, en dicho documento se le comunicó que a partir del 5 de enero de 2026 se le designa funciones adicionales como residente de obra del proyecto de inversión: "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua".

Asimismo, con Memorándum n.º 057-2026-GRM/ORA-ORH<sup>2</sup> de 12 de enero de 2026, se autorizó la contratación de Miguel Ángel Flores Flores, con eficacia anticipada a partir del 9 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026, para ocupar el cargo de inspector<sup>3</sup> del proyecto antes referido, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas.

<sup>1</sup> Emitido por la arquitecta Maribel Patricia Vela Delgado, Sub Gerente del Obras del Gobierno Regional de Moquegua.

<sup>2</sup> Emitido por el abogado Freddy M. Valdivia Valdivia, jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Moquegua.

<sup>3</sup> En el Memorándum n.º 057-2026-GRM/ORA-ORH de 12 de enero de 2026, se especifica de manera errónea la denominación como supervisor, cuando debió especificarse como inspector, en vista que el servidor fue contratado directamente por la Entidad y no corresponde a un procedimiento de selección para contratar una consultoría para la supervisión de obra, bajo la normativa de contrataciones vigente.

## Ejecución del proyecto

Al respecto, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 223-2025-GR.MOQ/GGR.GRI de 19 de agosto de 2025, se aprobó el expediente de la ampliación de plazo n.º 5 por 294 días calendario, para la ejecución del proyecto, cuyo período corresponde del 20 de agosto del 2025 al 9 de junio de 2026.



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00

V.

A diciembre de 2025, según el informe n.º 014-2026-GRM/GRI-SO-RP-FNFC-TIC2 de 16 de enero de 2026, elaborado por el residente del proyecto, se tiene un avance financiero del 66,01% valorizado en S/ 109 141 881,75 y un avance físico del 62,75% valorizado en S/ 88 824 587,38.

## SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución del proyecto a enero del 2026 se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas de los Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Moquegua", con CUI n.º 2309138, en adelante el Proyecto, el cual viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional de Moquegua, en adelante la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. TRANSFERENCIA PARCIAL FÍSICA DE 5 272 TABLETS A LAS UGEL SE REALIZA SIN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMPLETA EXIGIDA POR LA NORMATIVA INTERNA DE LA ENTIDAD Y SIN LA FORMALIZACIÓN DE LAS ACTAS DEFINITIVAS A LA FECHA, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE RETRASOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS BENEFICIARIOS, AFECTANDO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

### a) Condición



Firmado digitalmente por  
LUQUE DEL CARPIO Cesar  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS FERNANDEZ  
Elizabeth Del Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ASTETE Monica  
Yobana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:32:12 -05:00

Como parte de la ejecución del Proyecto, en lo que corresponde a la implementación del Componente 2: Equipamiento, con Informe n.º 078-2024-GRM/GRI-SO-RP-FNFC-TIC2 de 8 de noviembre de 2024, el residente solicitó a la Sub Gerencia de Obras que atiendan el requerimiento de bienes – Costo Directo denominado “Adquisición de Tablet”, adjuntando al mismo el Anexo 1 Requerimiento de bienes, las especificaciones técnicas, así como los precios y cantidades de recursos requeridos según el expediente técnico del proyecto, con un valor estimado de S/ 10 675 800,00 por 5 272 tablets. Dicho requerimiento fue remitido a la Oficina de Logística y Servicios Generales para su atención, siendo recepcionado el 11 de noviembre de 2024 y, luego, fue derivado al área de Procesos para continuar con el trámite.

En atención a ello, luego de la actualización de especificaciones técnicas, mediante informe n.º 154-2024-GRM/GRI-SO-RP-FNFC-TIC2 de 23 de diciembre de 2024, y de la actualización de cláusulas de especificaciones técnicas, efectuado mediante informe n.º 343-2025-GRM/GRI-SO-RP-FNFC-TIC2 de 13 de junio de 2025, ambas realizadas por el residente del proyecto; el jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales<sup>4</sup>, mediante Informe n.º 2979-2025-GRM/ORA-OLSG de 8 de agosto de 2025, solicitó la aprobación del expediente de contratación correspondiente a la adquisición de 5 272 tablets destinadas al proyecto, a fin de proceder con la correspondiente convocatoria a través de la Plataforma de Perú Compras. De este modo, luego, se generó el Anexo n.º 2 Formato de aprobación de expediente de contratación<sup>5</sup> firmado por el jefe de la Oficina Regional de Administración<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> Economista Franklin Pinto Baca.

<sup>5</sup> En la documentación recabada por la Comisión de Control, mediante Acta n.º 07-2026-CUI-2309138-HITO 14 de 30 de enero de 2025, que corresponde al expediente de la Nota de Pago n.º 16923.25.81.2539345 por la compra de 5 272 tablets, dicho formato no consigna fecha de aprobación.

<sup>6</sup> Edilberto Wilfredo Saira Quispe.



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00

Posteriormente, el jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales aprobó el informe<sup>7</sup> para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, de 13 de agosto de 2025, en el cual concluyó y recomendó lo siguiente: “CON FECHA 08/08/2025 SE PROCEDIO A CONVOCAR A TRAVEZ DE LA PLATAFORMA DE PERU COMPRAS EN EL CATALOGO ELECTRONICO DE EXT-CE-2022-5 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTATILES Y ESCÁNERES, LA ADQUISICION DE 5,272 UND DE TABLETAS - PAD, EN LA MODIALIDAD DE GRAN COMPRA. CON FECHA 13/08/2025, SALIERON LOS RESULTADOS EN EL PORTAL WEB DE PERU COMPRAS, ADJUDICANDO AL UNICO PROVEDOR COMO GANADOR; COMPURED S.A.C.; por el monto de S/. 11,422,615.70”.

De esta manera, el 19 de agosto de 2025, la entidad formalizó la contratación para la adquisición de 5 272 tablets Samsung Galaxy TAB S10 FE por un importe de S/ 11 422 615,70 con el proveedor COMPURED S.A.C., conforme se indica en la Orden de Compra OCAM-2025-880-374<sup>8</sup>, estableciéndose como plazo de entrega del 20 de agosto al 20 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por  
LUQUE DEL CARPIO Cesar  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00

En relación a ello, mediante informe n.º 694-2025-GRM/GRI-SO-RP-FNFC-TIC2 de 28 de octubre de 2025, el residente del proyecto otorgó conformidad total a la orden de compra - guía de internamiento n.º 3014<sup>9</sup>, conformidad que fue remitida<sup>10</sup> a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, oficina en la cual el supervisor de obra, mediante informe n.º 155-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-MAFF de 29 de octubre de 2025<sup>11</sup>, emitió opinión favorable a la conformidad total de la referida orden de compra. Luego, se generó el Pedido – Comprobante de Salida n.º 002371 de 29 de octubre de 2025, en el que el residente del proyecto, como solicitante, recibe conforme las 5 272 unidades de Tablets PAD el 28 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS FERNANDEZ  
Elizabeth Del Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00

Posteriormente, la Dirección Regional de Educación Moquegua, mediante informe n.º 523-2025-GRM/DRE-MOQUEGUA de 3 de noviembre de 2025<sup>12</sup>, comunicó al Gobierno Regional de Moquegua la necesidad de uso de equipamiento de tablets a ser implementadas por el proyecto, por lo que el residente del proyecto, ante dicha necesidad, solicitó la transferencia parcial física a las Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL, en aplicación de la Directiva n.º 005-2025-GRM/GGR-ORSLIP<sup>13</sup>, conforme los informes que se describen en el siguiente cuadro.



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ASTETE Monica  
Yohana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:32:12 -05:00

<sup>7</sup> Que corresponde al informe, sin número, de 13 de agosto de 2025, según al formato del Anexo n.º 03 Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, establecido en las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a Traves de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I - Modificación IV de abril de 2024.

<sup>8</sup> La OCAM-2025-880-374 está compuesta por las páginas que corresponde a:

OCAM-2025-880-374-0 en la que se detalla información de:

- ✓ Datos de la entidad
- ✓ Datos del proveedor
- ✓ Datos para el pago de la prestación
- ✓ Datos de la contratación

OCAM-2025-880-374-1 en la que se detalla información de:

- ✓ Datos de la entidad
- ✓ Datos del proveedor
- ✓ Datos de responsables de recepción
- ✓ Datos para el pago de la prestación
- ✓ Datos de la contratación
- ✓ Datos del lugar de entrega

<sup>9</sup> Que corresponde a la OCAM-2025-880-374-1.

<sup>10</sup> Mediante informe n.º 06725-2025-GRM/GRI-SO de 29 de octubre de 2025, recepcionado en la misma fecha

<sup>11</sup> Remitido a la Oficina de Logística y Servicios Generales mediante Memorandum n.º 2967-2025-GRM-GGR-ORSLIP de 29 de octubre de 2025.

<sup>12</sup> Emitido por el Director Regional de Educación Moquegua, en el marco de la Directiva n.º 005-2025-GRM/GGR-ORSLIP.

<sup>13</sup> Aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 057-2025-GGR/GR.MOQ de 23 de abril de 2025.

**Cuadro n.º 2**  
**Informes de solicitud de transferencia parcial física a las UGEL**

Nº	N.º de Informe solicitud	Fecha	UGEL a ser transferidas las Tablets	Cantidad Tablets
1	718-2025-GRM/GRI-SO-RP-FNFC-TIC2	10/11/2025	Mariscal Nieto	2 604
2	719-2025-GRM/GRI-SO-RP-FNFC-TIC2	10/11/2025	Ilo	2 200
3	720-2025-GRM/GRI-SO-RP-FNFC-TIC2	10/11/2025	General Sánchez Cerro	370
4	721-2025-GRM/GRI-SO-RP-FNFC-TIC2	10/11/2025	San Ignacio de Loyola	98
<b>TOTAL</b>				<b>5 272</b>

Fuente: Acta n.º 03-2026-CUI-2309138-HITO 14 de 27 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Relacionado a ello, en la documentación recabada por la Comisión de Control, mediante Acta n.º 03-2026-CUI-2309138-HITO 14 de 27 de enero de 2025, se advirtió que el proyecto generó "Actas de Entrega-Recepción", de tablets, conforme se resume en el siguiente cuadro.

**Cuadro n.º 3**  
**Actas de entrega – recepciones generadas por el proyecto**

Nº	Denominación Acta	Fecha	UGEL	Personal que Entrega	Personal que Recibe	Bienes
1	ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN	05/12/2025	Mariscal Nieto	Ing. Cristhian David Castro Apaza – Asistente Técnico del Proyecto	Dra. Nelly L. Jove Arohuanca – Esp. Adm en Patrimonio	- 2604 tablet, marca Samsung – modelo Galaxy TAB S10 FE - 2604 Cargador para Tablet. - 2604 Funda para Tablet.
2	ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE TABLETS	10/12/2025	Ilo	Ing. Cristhian David Castro Apaza – Asistente Técnico del Proyecto	Lic. Yanet Amparo Góngora Francis – Especialista Administrativo I Control Patrimonial	- 2200 tablet, marca Samsung – modelo Galaxy TAB S10 FE - 2200 Cargador para Tablet. - 2200 Funda para Tablet.
3	ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE TABLETS	19/12/2025	General Sánchez Cerro	Ing. Cristhian David Castro Apaza – Asistente Técnico del Proyecto	Bach. Diana Griss Chire – Control Patrimonial (e)	- 370 tablet, marca Samsung – modelo Galaxy TAB S10 FE - 370 Cargador para Tablet. - 370 Fundas para Tablet.
4	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN N° 001-2025	05/12/2025	San Ignacio de Loyola	Ing. E. Max Peñaloza Centeno <sup>14</sup>	- CPC Juliana Karín Machuca Agostinelly– Directora del Sistema Administrativo III - CPC Luis Paul Vargas Palacios – Contabilidad. - CPC Percy Hernán Jiménez Gómez – Técnico Administrativo II	- 98 tablet, marca Samsung – modelo Galaxy TAB S10 FE - 98 Cargador para Tablet. - 98 Fundas para Tablet.

Fuente: Acta n.º 03-2026-CUI-2309138-HITO 14 de 27 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

<sup>14</sup> Según el "Acta de entrega – recepción N° 001-2025 de 5 de diciembre de 2025, entre los miembros de la Comisión de Recepción de Bienes e Infraestructura de la Dirección Regional de Educación de Moquegua y el proyecto de inversión, no se detalla el cargo del ingeniero E. Max Peñaloza Centeno.

En relación a las actas descritas en el cuadro anterior, la Comisión de Control advirtió que no están firmadas por el residente y el inspector como responsables del proyecto, tampoco corresponden al formato y contenido establecido en el Anexo n.º 09 que se indica en el numeral 6.6 “Transferencia parcial física de inversión al beneficiario” de la Directiva n.º 005-2025-GRM/GGR-ORSLIP, en la que, a parte del contenido mínimo del acta, se considera consignar las firmas de los integrantes de:



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00

- ✓ La Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Inversiones (Comisión de Recepción de la Entidad Ejecutora)
  - ✓ Responsables de la Entidad Receptora (Comisión de Recepción de la Entidad Receptora)

En las siguientes imágenes se muestra el formato establecido en la Directiva n.º 005-2025-GRM/GGR-ORSLIP y las actas de entrega – recepción generadas por el proyecto:



Firmado digitalmente por  
LUQUE DEL CARPIO Cesar  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
**ZEBALLOS FERNANDEZ**  
Elizabeth Del Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ASTETE Monica  
Yobana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:23:12 -05:00

Imagen n.º 1

El acta de "Transferencia Parcial Física de la Inversión al Responsable de la Operación y Mantenimiento", considera que debe estar firmado por la Comisión de Recepción de la Entidad Ejecutora y la Comisión de Recepción de la Entidad Receptora.

Anexo n.º 9 de la Directiva n.º 005-2025-GRM/GGR-ORSLIP, Acta de Transferencia Parcial Física de la Inversión al Responsable de la Operación y Mantenimiento

**Fuente:** Directiva n.º 005-2025-GRM/GGR-ORSLIP  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

**Imágenes n.º 2, 3, 4 y 5**  
**Acta de Entrega – Recepción generadas por el Proyecto**



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
LUQUE DEL CARPIO Cesar  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS FERNANDEZ  
Elizabeth Del Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ASTETE Monica  
Yobana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:32:12 -05:00

<div style="text-align: center; padding: 10px;"> <b>ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN</b>  <p>En la ciudad de Ilo, siendo las 11:00 am del día 10 de diciembre del 2025, se llevó a cabo la Entrega y Recogida de tabletas marca SAMSUNG – MODELO GALAXY TAB-S10 FE (NUEVO) y Fundas para Tablets (NUEVO) en la Oficina Regional de Educación de Moquegua, por parte del Ing. Cristián David Castro Apaza, identificado con DNI 42313131, como asistente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMÁTICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA" CUI 2309138, y la Lic. Yanet Amparo Gonzaga Fracisa, identificada con DNI 04644232, en su calidad de especialista de control patrimonial de la UGEL Ilo, se procedió a realizar la Entrega-Recogida del acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; 2209 Tablets marca SAMSUNG – MODELO GALAXY TAB-S10 FE (NUEVO)</li> <li>&gt; 2209 Cargadores para Tablets (NUEVO)</li> <li>&gt; 2209 Fundas para Tablets (NUEVO)</li> </ul> <p>En señal de conformidad se procede a suscribir la presente acta de entrega – recepción siendo las 14:00 horas del mismo día.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <span>ENTREGA</span> <span>RECOPIA</span> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">   </div> </div>	<div style="text-align: center; padding: 10px;"> <b>ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE TABLETS</b>  <p>En la ciudad de Ilo, siendo las 11:00 am del día 10 de diciembre del 2025, se llevó a cabo la Entrega y Recogida de tabletas marca SAMSUNG – MODELO GALAXY TAB-S10 FE (NUEVO) y Fundas para Tablets (NUEVO) en la Oficina Regional de Educación de Moquegua, por parte del Ing. Cristián David Castro Apaza, identificado con DNI 42313131, como asistente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMÁTICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA" CUI 2309138, y la Lic. Yanet Amparo Gonzaga Fracisa, identificada con DNI 04644232, en su calidad de especialista de control patrimonial de la UGEL Ilo, se procedió a realizar la Entrega-Recogida del acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; 2209 Tablets marca SAMSUNG – MODELO GALAXY TAB-S10 FE (NUEVO)</li> <li>&gt; 2209 Cargadores para Tablets (NUEVO)</li> <li>&gt; 2209 Fundas para Tablets (NUEVO)</li> </ul> <p>En señal de conformidad se procede a suscribir la presente acta de entrega – recepción siendo las 14:00 horas del mismo día.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <span>ENTREGA</span> <span>RECOPIA</span> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">   </div> </div>																
<p><b>Imagen n.º 2: Acta de entrega – Recepción UGEL Mariscal Nieto</b></p>	<p><b>Imagen n.º 3: Acta de entrega – Recepción UGEL Ilo</b></p>																
<div style="text-align: center; padding: 10px;"> <b>ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN EN TABLETS</b>  <p>En la presente Oficina Sánchez Cerro, distrito Omate, siendo las 11:30 a.m. del día 10 de diciembre del 2025, se llevó a cabo la Entrega y Recogida de tabletas marca SAMSUNG – MODELO GALAXY TAB-S10 FE (NUEVO) y Fundas para Tablets (NUEVO) en la Oficina Regional de Educación de Moquegua, por parte del Ing. Cristián David Castro Apaza, identificado con DNI 42313131, como asistente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMÁTICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA" CUI 2309138, y la Lic. Yanet Amparo Gonzaga Fracisa, identificada con DNI 04644232, en su calidad de especialista de control patrimonial de la UGEL San Ignacio de Loyola, se procedió a realizar la Entrega-Recogida del acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNID.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>370</td> <td>UNIDAD</td> <td>TABLET MARCA SAMSUNG – MODELO – GALAXY TAB-S10 FE (NUEVO)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>370</td> <td>UNIDAD</td> <td>CARGADOR PARA TABLET (NUEVO)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>370</td> <td>UNIDAD</td> <td>FUNDAS PARA TABLET (NUEVO)</td> </tr> </tbody> </table> <p>En señal de conformidad se procede a suscribir la presente acta de entrega – recepción siendo las 12:02 p.m. hora del mismo día.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <span>ENTREGA</span> <span>RECOPIA</span> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">   </div> </div>	ITEM	CANTIDAD	UNID.	DESCRIPCIÓN	1	370	UNIDAD	TABLET MARCA SAMSUNG – MODELO – GALAXY TAB-S10 FE (NUEVO)	2	370	UNIDAD	CARGADOR PARA TABLET (NUEVO)	3	370	UNIDAD	FUNDAS PARA TABLET (NUEVO)	<div style="text-align: center; padding: 10px;"> <b>ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN N°001-2025</b>  <p>En la Dirección Regional de Educación de Moquegua – se reúnen la CPC Julianne Karina Gómez Argote – Directora de Administración y el CPC Paul Luis Virgen Palacio y CPC Percy Huanca Huamán – Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura y Operaciones y la DRMDO, y por parte del Gobierno Regional – Proyecto Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas de los Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Moquegua, Ing. Mervelio Cárdenas, quien hace la entrega de Equipo tecnológico, como se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 63 TABLETS marca Samsung – Modelo Galaxy Tab S10 FE (NUEVO)</li> <li>• 63 cargadores para Tablets (NUEVO)</li> <li>• 63 Fundas para Tablets (NUEVO)</li> </ul> <p>Para realizar la entrega a las Instituciones Educativas del Nivel Primaria (1er y 2do Ciclo) de la UGEL San Ignacio de Loyola del Distrito de Iquitos.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <span>ENTREGA</span> <span>RECOPIA</span> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">   </div> </div>
ITEM	CANTIDAD	UNID.	DESCRIPCIÓN														
1	370	UNIDAD	TABLET MARCA SAMSUNG – MODELO – GALAXY TAB-S10 FE (NUEVO)														
2	370	UNIDAD	CARGADOR PARA TABLET (NUEVO)														
3	370	UNIDAD	FUNDAS PARA TABLET (NUEVO)														
<p><b>Imagen n.º 4: Acta de entrega – Recepción UGEL General Sánchez Cerro.</b></p>	<p><b>Imagen n.º 3: Acta de entrega – Recepción UGEL San Ignacio de Loyola.</b></p>																

Fuente: Acta n.º 03-2026-CUI-2309138-HITO 14 de 27 de enero de 2026.  
Elaborado por: Comisión de Control.

En relación a ello, en la visita de recopilación de información, conforme consta en Acta n.º 04-2026-CUI-2309138-HITO 14 de 28 de enero de 2026<sup>15</sup>, la Comisión de Control recabó copias de las cuatro (04) actas de transferencia parcial elaboradas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, en adelante ORSLIP, en las cuales se advirtió las observaciones que se detallan en el siguiente cuadro.

<sup>15</sup> Mediante la cual la jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Ing. Luz Candelaria León Zapata, proporcionó cuatro (04) actas de transferencia parcial de las tables adquiridas por el proyecto a las cuatro (04) Unidades de Gestión Educativa Local de la región Moquegua, conforme lo establece el numeral 6.6 de la Directiva n.º 005-2025-GRM/GGR-ORSLIP.

**Cuadro n.º 4**  
**Observaciones advertidas por la Comisión de Control en Actas de transferencia parcial física de la inversión (Transferencia de Tablets a las UGEL)**

Nº	E. Receptora	Fecha Acta	Observaciones advertidas por la Comisión de Control
1	Unidad de Gestión Educativa Local "Mariscal Nieto"	10/12/2025	- No cuenta con firma alguna de los integrantes de la "Comisión especial de recepción de tablets de la UGEL "Mariscal Nieto".
2	Unidad de Gestión Educativa Local "Ilo"	17/12/2025	- Sólo cuenta con las firmas del Responsable Técnico Financiero de la CRLTI <sup>16</sup> y Coordinador de Transferencia de ORSLIP, ambos integrantes de la "Comisión de recepción, liquidación y transferencia de inversiones (CRLTI), para el ejercicio fiscal 2025, de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Moquegua. - No cuenta con firma alguna de los integrantes de la "Comisión de recepción y conformidad de bienes y equipamiento tecnológicos e informáticos de la Unidad de Gestión Educativa Local Ilo para el período 2025"
3	Unidad de Gestión Educativa Local "General Sánchez Cerro"	19/12/2025	- Sólo cuenta con las firmas del Responsable Técnico Financiero de la CRLTI y Coordinador de Transferencia de ORSLIP, ambos integrantes de la "Comisión de recepción, liquidación y transferencia de inversiones (CRLTI), para el ejercicio fiscal 2025, de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Moquegua." - No cuenta con firma alguna de los integrantes de la "Comisión de recepción y transferencia de proyectos de inversión, para el período presupuestal 2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local General Sánchez Cerro".
4	Dirección Regional de Educación Moquegua (UGEL – SAN IGNACIO DE LOYOLA)	10/12/2025	- Sólo cuenta con las firmas del Responsable Técnico Financiero de la CRLTI y Coordinador de Transferencia de ORSLIP, ambos integrantes de la "Comisión de recepción, liquidación y transferencia de inversiones (CRLTI), para el ejercicio fiscal 2025, de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Moquegua." - No cuenta con firma alguna de los integrantes de la "Comisión permanente de recepción y transferencia de obras y proyectos de inversión de la Dirección Regional de Educación Moquegua, para el presente ejercicio presupuestal 2025

Fuente: Acta n.º 04-2026-CUI-2309138-HITO 14 de 28 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior se desprende que, al 28 de enero de 2026, ninguna de las cuatro (04) actas de transferencia parcial física se encontraban firmadas por la totalidad de integrantes de las comisiones de la entidad ejecutora y de la entidad receptora. Adicionalmente, se advirtió que las cuatro actas no contaban con toda la documentación técnica y administrativa de transferencia parcial física de la inversión, conforme lo estable el segundo párrafo del numeral 6.6 de la referida directiva.

<sup>16</sup> Comisión de recepción, liquidación y transferencia de inversiones (CRLTI) conformada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 074-2025-GGR/GR.MOQ de 29 de mayo de 2025.

Al respecto, la jefa de ORSLIP, señaló que el ítem “información técnica (Digital)”<sup>17</sup> correspondería a la información contenida en un CD/DVD que el residente del proyecto adjuntó a los informes mediante los cuales solicitó la transferencia parcial, CD/DVD que contendría la información técnica y administrativa que estable como obligatoria la Directiva n.º 005-2025-GRM/GGR-ORSLIP.



Firmado digitalmente por  
 SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
 20131378972 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LUQUE DEL CARPIO Cesar Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZEBALLOS FERNANDEZ Elizabeth Del Carmen FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VELASQUEZ ASTETE Monica Yobana FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 11:32:12 -05:00

En ese sentido, mediante Acta n.º 05-2026-CUI-2309138-HITO 14 de 29 de enero de 2026, la Comisión de Control recabó copia de los archivos digitales que el residente adjuntó a los cuatro (04) informes mediante los cuales se solicitó la transferencia parcial física de las tablets<sup>18</sup> a las UGEL del ámbito de la región Moquegua, advirtiendo que en esta información digital no se incluyó la siguiente documentación<sup>19</sup>:

#### Cuadro n.º 5

##### Documentación como información digital adjunta a la solicitud de transferencia parcial física

N.º	Documentación requerida según Directiva n.º 005-2025-GRM/GGR-ORSLIP	Documentación contenida como información digital adjunta a la solicitud de transferencia parcial física (CD/DVD)	
		Si	No
1	Copia de expediente inicial y adicionales aprobado con Resolución.		X
2	Memoria descriptiva ejecutada	X	
3	Inventario de la infraestructura y equipamiento ejecutado	X	
4	Metrados programados y ejecutados	X	
5	Valorización final	X	
6	Planos de replanteo (*)	-	-
7	Control de calidad (*)	-	-
8	Protocolos de funcionamiento	X	
9	Panel fotográfico		X
10	Expediente de compra (Comprobante de pago, orden de compra, factura, guía de remisión, carta de garantía) (**)		X

(\*) No corresponde en consideración que la trasferencia parcial física corresponde a Tablets y no una edificación u obra civil.

(\*\*) No se encontró el expediente de compra completo, teniendo como faltantes el Comprobante de Pago y Carta de Garantía.

Fuente: Acta n.º 05-2026-CUI-2309138-HITO 14 de 29 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

La documentación que no fue adjuntada como información digital, indicada en el cuadro anterior, fue corroborada por la Comisión de Control en la documentación digital que fue remitida a la UGEL Mariscal Nieto<sup>20</sup>, la cual fue recabada mediante Acta n.º 06-2026-CUI-2309138-HITO 14 de 29 de enero de 2026.

De lo antes descrito, si bien la ORSLIP generó las actas de transferencia parcial física para cada una de las UGEL del ámbito de la región Moquegua, estas no cuentan con toda la documentación técnica y administrativa requerida para la transferencia parcial física de la inversión que se establece en el numeral 6.6 “Transferencia parcial física de inversión al

<sup>17</sup> Referida en los Informe n.º 101-2025-GRM/GGR/ORSLIP-AL-UEMC-ET.2., Informe n.º 102-2025-GRM/GGR/ORSLIP-AL-UEMC-ET.,2 Informe n.º 103-2025-GRM/GGR/ORSLIP-AL-UEMC-ET.2 e Informe n.º 101-2025-GRM/GGR/ORSLIP-AL-UEMC-ET.2, elaborados por el Ing. Ulises E. Mamani Condori, especialista técnico II de ORSLIP.

<sup>18</sup> Informes que se detallan en el cuadro n.º 2.

<sup>19</sup> Documentación técnica y administrativa requerida en el numeral 6.6 de la Directiva n.º 005-2025-GRM/GGR-ORSLIP

<sup>20</sup> Mediante informe n.º 2739-2025-GRM/GGR-ORSLIP, recepcionado por la UGEL Mariscal Nieto el 19 de noviembre de 2025, en el cual se adjunta el informe n.º 820-2025-GRM-GGR/ORSLIP-AL-RMPQ de 17 de noviembre de 2025 y el informe n.º 102-2025-GRM/GGR/ORSLIP-AL-UEMC-ET.2 de 14 de noviembre de 2025.

beneficiario” de la Directiva n.º 005-2025-GRM/GGR-ORSLIP; no obstante, pese a no contar con la documentación completa, la transferencia parcial física de las tablets ya había sido realizada, conforme la Comisión de Control pudo verificar en la UGEL Ilo<sup>21</sup> y UGEL Mariscal Nieto<sup>22</sup>, contraviniendo lo que la referida directiva establece:

“(...) **Luego de haber recepcionado la documentación de Transferencia Parcial Física de la inversión, se procederá a realizar la acción de transferencia, concluido el acto se levantará el Acta de Transferencia Parcial Física de la Inversión (...)**”  
 (El subrayado y énfasis es agregado)

Asimismo, la Comisión de Control identificó que al 28 de enero del presente año ninguna de las “Actas de Transferencia Parcial Física de la Inversión” habían sido firmadas por la totalidad de los integrantes de la “Comisión de Recepción de la Entidad Receptora<sup>23</sup>”, además en el caso de las UGEL Ilo, General Sánchez Cerro y San Ignacio de la Loyola, sólo se contaba con las firmas de dos de los seis integrantes de la Comisión de Recepción de la Entidad Ejecutora<sup>24</sup>.

En relación a ello, se debe tener en consideración que existe el riesgo que los integrantes de las comisiones tanto de la entidad ejecutora como de las entidades receptoras, conformadas para el año 2025<sup>25</sup>, no continúen laborando en el presente año 2026, lo cual ocasionaría mayores dilataciones en el tiempo para que se concrete las firmas correspondientes de las actas de transferencia parcial física, esto teniendo en consideración que desde la entrega de los bienes y generación de las actas ha transcurrido un tiempo considerable, los mismos que se resumen en el siguiente cuadro.

**Cuadro n.º 6**  
**Días transcurridos desde la generación de actas**

Nº	UGEL	Fecha de Acta Generada por el proyecto	Días (*) transcurridos	Fecha de Acta Transferencia Parcial Física	Días (*) transcurridos
1	Mariscal Nieto	05/12/2025	55	10/12/2025	50
2	Ilo	10/12/2025	50	17/12/2025	43
3	Sánchez Cerro	19/12/2025	41	19/12/2025	41
4	San Ignacio de Loyola	05/12/2025	55	10/12/2025	50

(\*) Al 28 de enero de 2026, fecha en la que se recabaron las actas de transferencia parcial física de la ORSLIP

Fuente: Acta n.º 03-2026-CUI-2309138-HITO 14 de 27 de enero de 2026 y Acta n.º 04-2026-CUI-2309138-HITO 14 de 28 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, el tiempo que demande regularizar cada una de las “Actas de Transferencia Parcial Física de la Inversión” incidirá en las actuaciones necesarias de cada una de las UGEL del ámbito de la región Moquegua para que puedan entregar las tablets a los beneficiarios finales del proyecto, afectando el logro de los objetivos del mismo en los plazos programados.

<sup>21</sup> Conforme consta en Acta n.º 01-2026-CUI-2309138-HITO 14 de 26 de enero de 2026.

<sup>22</sup> Conforme consta en Acta n.º 02-2026-CUI-2309138-HITO 14 de 27 de enero de 2026.

<sup>23</sup> La Entidad Receptora corresponde a cada UGEL del ámbito de la región Moquegua.

<sup>24</sup> Comisión conformada mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 074-2025-GGR/GR.MQ de 29 de mayo de 2025.

<sup>25</sup> Para el caso de la Comisión de la Entidad Ejecutora, esta se conformó mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 074-2025-GGR/GR.MQ de 29 de mayo de 2025, en la que se resuelve:

“(...) ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de recepción, liquidación y transferencia de inversiones (CRLTI) para el Ejercicio 2025 (...)” (El énfasis es agregado)

Para el caso de la Comisión de la Entidad Receptora UGEL Ilo, esta se conformó mediante Resolución Directoral UGEL ILO n.º 000680 de 14 de marzo de 2025, en la que se resuelve:

“(...) ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Recepción y conformidad de Bienes y Equipamiento Tecnológicos e Informáticos de la Unidad de Gestión Educativa Local Ilo Período 2025 (Del 10/03/2025 al 31/12/2025) (...)” (El énfasis es agregado)

Para el caso de la Comisión de la Entidad Receptora UGEL Mariscal Nieto, esta se conformó mediante Resolución Directoral UGEL MN n.º 003488 de 01 de diciembre de 2025, en la que se resuelve:

“(...) 1º.- CONFORMAR, La Comisión Especial de Recepción de Tablets de la UGEL “Mariscal Nieto”; conforme el siguiente detalle (...):

**b) Criterio**

La situación expuesta inobserva la siguiente normativa:

- Directiva n.º 005-2025-GRM/GGR-ORSILP – “Normas para la recepción, liquidación y transferencia de las inversiones públicas ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 057-2025-GGR/GR.MQ de 23 de abril de 2025.

“(…)

**VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

(…)

6.6 TRANSFERENCIA PARCIAL FÍSICA DE INVERSIÓN AL BENEFICIARIO; se realizará la Transferencia Parcial Física de la Inversión, en aquellos proyectos o IOARR que se encuentren culminados y/o en ejecución y que sean motivo de solicitud de una Transferencia parcial de la inversión, y que exista la necesidad de uso de los ambientes de la infraestructura y/o equipamiento por parte de los beneficiarios.

Para Transferencia Parcial Física al de la inversión, se adjuntará la documentación técnica y administrativa de Transferencia Parcial Física de la inversión, en copia simple de los componentes a transferir, todo ello aprobado y visado en cada una de sus folios por los responsables de la inversión (residente e inspector): copia de expediente inicial y adicionales aprobado con Resolución, memoria descriptiva ejecutada, inventario de la infraestructura y equipamiento ejecutado, metrados programados y ejecutados, valorización final, planos de replanteo, control de calidad, protocolos de funcionamiento, panel fotográfico, documentación financiera de equipamiento: expediente de compra (Comprobante de pago, orden de compra, factura, guía de remisión, carta de garantía) y otros documentos necesarios.

Luego de haber recepcionado la documentación de Transferencia Parcial Física de la inversión, se procederá a realizar la acción de transferencia, concluido el acto se levantará el Acta de Transferencia Parcial Física de la Inversión de acuerdo al modelo indicado en el Anexo N° 09.

(…)" (El énfasis y subrayado es agregado)

- Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas de los Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Moquegua", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 038-2017-GGR/GR.MQ de 3 de febrero de 2017 y modificatoria n.º 07 aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 121-2024-GGR/GR.MQ de 16 de setiembre de 2024.

“(…)

**COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO - UGEL MARISCAL NIETO****1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

(…)

**1.5 OBJETIVO DEL COMPONENTE**

*Implementar con recursos tecnológicos (equipamiento) necesarios para la enseñanza en los ambientes pedagógicos de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la UGEL Ilo.*

**1.6 ALCANCE DE COMPONENTE**

Se implementará con recursos tecnológicos en las aulas pedagógicas de las Instituciones Educativas correspondientes al nivel primaria y secundaria de la UGEL Mariscal Nieto.

(...)"

"(...)

**COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO - UGEL ILO****1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

(...)

**1.5 OBJETIVO DEL COMPONENTE**

Implementar con recursos tecnológicos (equipamiento) necesarios para la enseñanza en los ambientes pedagógicos de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la UGEL Ilo.

**1.6 ALCANCE DE COMPONENTE**

Se implementará con recursos tecnológicos en las aulas pedagógicas de las Instituciones Educativas correspondientes al nivel primaria y secundaria de la UGEL Mariscal Nieto.

(...)"

"(...)

**COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO GENERAL SANCHEZ CERRO****1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

(...)

**1.5 OBJETIVO DEL COMPONENTE**

Implementar con recursos tecnológicos (equipamiento) necesarios para la enseñanza en los ambientes pedagógicos de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la UGEL Ilo.

**1.6 ALCANCE DE COMPONENTE**

Se implementará con recursos tecnológicos en las aulas pedagógicas de las Instituciones Educativas correspondientes al nivel primaria y secundaria de la UGEL Mariscal Nieto.

(...)"

"(...)

**COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO - UGEL SAN IGNACIO DE LOYOLA****1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

(...)

**1.5 OBJETIVO DEL COMPONENTE**

Implementar con recursos tecnológicos (equipamiento) necesarios para la enseñanza en los ambientes pedagógicos de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la UGEL Ilo.

**1.6 ALCANCE DE COMPONENTE**

Se implementará con recursos tecnológicos en las aulas pedagógicas de las Instituciones Educativas correspondientes al nivel primaria y secundaria de la UGEL Mariscal Nieto.

(...)"

"(...)

**MODIFICACIÓN N° 07****COMPONENTE 02 EQUIPAMIENTO****01. EQUIPAMIENTO****01.01. EQUIPOS INFORMÁTICOS**

(...)"

**01.01.14 TABLET PARA ESTUDIANTE – PRIMARIA****DESCRIPCIÓN**

*Tecnología táctil interactiva, permite realizar trabajos similares que las computadoras de escritorio, que permitirá a los estudiantes del nivel primaria, mejorar sus capacidades durante el proceso de enseñanza aprendizaje, en las instituciones educativas de la región Moquegua. (El subrayado es agregado)*

(...)"



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00

### c) Consecuencia

La situación expuesta relacionada a la transferencia parcial física del proyecto, que corresponde a la transferencia de 5 272 tablets a las UGEL del ámbito de la región Moquegua, sin contar con la documentación técnica y administrativa completa y sin formalizar las respectivas actas definitivas hasta la fecha, genera el riesgo de retrasos en la entrega de los bienes a los beneficiarios, afectando el logro de los objetivos del proyecto.

## 2. TABLETS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA, LOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRANSFERENCIA PARCIAL FÍSICA DEL PROYECTO, NO CUENTAN CON PÓLIZAS DE SEGURO QUE PROPORCIONEN COBERTURA CONTRA RIESGOS Y QUE MINIMICEN EL IMPACTO POR PERDIDAS; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD E INCUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.



Firmado digitalmente por  
LUQUE DEL CARPIO Cesar  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00

### a) Condición

El Proyecto materia de servicio de control concurrente tiene como finalidad solucionar el bajo nivel de conocimiento del uso de herramientas informáticas y tecnologías en los procesos de aprendizaje de las instituciones educativas públicas de nivel primaria y secundaria de la región Moquegua, en ese sentido, contempló dentro de sus componentes el “Equipamiento” que consiste en dotar a las instituciones beneficiarias de mobiliario y equipos informáticos.



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS FERNANDEZ  
Elizabeth Del Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00

En la ejecución del componente II: Equipamiento del expediente técnico inicial aprobado, no consideró el equipamiento con tablets para estudiantes del nivel primario, por lo que en el expediente de modificación presupuestal n.º 07 del proyecto<sup>26</sup>, basado en la opinión técnica de la Dirección Regional de Educación de Moquegua<sup>27</sup>, que concluyó en que es oportuna la atención con tablets para los grados de 1er y 2do de nivel primaria y basado en la opinión técnica del personal especialista, se recomendó la creación de la partida nueva denominada 01.01.14. TABLET PARA ESTUDIANTES – PRIMARIA, con 5 272 unidades, que permitirá cumplir las necesidades requeridas por el área usuaria.



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ASTETE Monica  
Yobana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:32:12 -05:00

En relación a ello, como parte de la implementación del referido componente, el 19 de agosto de 2025 la Entidad formalizó la contratación para la adquisición de 5 272 tablets Samsung Galaxy TAB S10 FE por un importe de S/ 11 422 615,70 con el proveedor COMPURED S.A.C., conforme se indica en la Orden de Compra OCAM-2025-880-374<sup>28</sup>.

<sup>26</sup> Resolución Gerencial General Regional n.º 121-2024-GGR/GR.MOQ de 16 de setiembre de 2024.

<sup>27</sup> Informe n.º 266-2024-GRM/DREMOQUEUA/DGP de 26 de abril de 2024.

<sup>28</sup> La OCAM-2025-880-374 está compuesta por las páginas que corresponde a:

OCAM-2025-880-374-0 en la que se detalla información de:

- ✓ Datos de la entidad
- ✓ Datos del proveedor
- ✓ Datos para el pago de la prestación
- ✓ Datos de la contratación

OCAM-2025-880-374-1 en la que se detalla información de:

- ✓ Datos de la entidad
- ✓ Datos del proveedor
- ✓ Datos de responsables de recepción
- ✓ Datos para el pago de la prestación
- ✓ Datos de la contratación
- ✓ Datos del lugar de entrega

Al respecto, existe el Pedido – Comprobante de Salida n.º 002371 de 29 de octubre de 2025, en el que el residente del proyecto, como solicitante, el 28 de octubre de 2025 recibe de manera conforme las 5 272 unidades de Tablets PAD, lo cual fue registrado en el cuaderno de obra como ingreso en el rubro “03 Movimiento de almacén” del asiento n.º 1578 del residente de obra del 29 de octubre de 2025 y validado por el supervisor en el asiento n.º 1581 de 31 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00

Luego, conforme se tiene registrado en el ítem movimiento de almacén del cuaderno de obra, la salida de las 5 272 tablets desde el almacén del proyecto hacia las UGEL del ámbito de la región Moquegua se produjo en las cantidades y fechas que se detallan en el siguiente cuadro.

**Cuadro n.º 7**  
**Registros de salida de almacén del proyecto de las 5 272 tablets**

Nº	UGEL	Cantidad Salida de Tablets	N.º de Asiento Residente	Fecha Asiento Residente	N.º de Asiento Supervisor	Fecha Asiento Supervisor
1	Mariscal Nieto	2 604	1614	05/12/2025	1616	06/12/2025
2	Ilo	2 200	1617	10/12/2025	1621	13/12/2025
3	Sánchez Cerro	370	1627	19/12/2025	Sin asiento	-
4	San Ignacio de Loyola	98	1614	05/12/2025	1616	06/12/2025
<b>TOTAL</b>		<b>5 272</b>				

Fuente: Cuaderno de Obra del proyecto<sup>29</sup>.  
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
LUQUE DEL CARPIO Cesar  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00

Al respecto, la Comisión de Control realizó visitas de verificación e inspección en la UGEL Ilo y UGEL Mariscal Nieto el 26 y 27 de enero del 2026, respectivamente, visitas en las que se pudo verificar que 2 200 tablets físicamente se encontraban dentro del ambiente denominado “Almacén de Auditorio” de la edificación de la UGEL Ilo y 2 604 tablets se encontraban en la oficina de Dirección de la edificación de la UGEL Mariscal Nieto.



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS FERNANDEZ Elizabeth Del Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00

Ahora bien, conforme se consideró en la modificación presupuestal n.º 07 del proyecto, las tablets para estudiantes de primaria permitirán a estos mejorar sus capacidades durante el proceso de enseñanza aprendizaje, esto en las instituciones educativas de la región Moquegua, por lo cual, los usuarios finales serán los estudiantes de primaria; esto significa que las tablets que se encuentran en las UGEL serán transportadas y distribuidas a las instituciones educativas que cuenten con nivel primario.



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ASTETE Monica  
Yohana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:32:12 -05:00

En esa línea, corresponde traer a colación lo dispuesto en la Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01<sup>30</sup> – “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, en la que establece lo siguiente:

“(…)

#### **Artículo 18.- Seguridad para los bienes muebles y equipamiento**

Los bienes muebles y equipamiento del almacén deben contar con pólizas de seguro que proporcionen cobertura contra riesgos, que minimicen el impacto por pérdidas y que garantice la continuidad de las operaciones. Dichas pólizas dan cobertura a los bienes muebles hasta su entrega al punto de destino.

“(…)”



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ASTETE Monica  
Yohana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:32:12 -05:00

En ese sentido, conforme consta en el Acta n.º 08-2026-CUI-2309138-HITO 14 de 30 de enero de 2026, la Comisión de Control consultó al residente del proyecto lo siguiente:

- “1.- Indique si durante la cadena de abastecimiento de las tablets y sus accesorios que incluye el almacenamiento por parte del almacén central del Gobierno Regional de Moquegua, el almacenamiento temporal por parte del proyecto, el traslado hacia los almacenes intermedios de las Ugeles, el almacenamiento en las Ugeles y el traslado final de estos últimos hacia las

<sup>29</sup> Remitido escaneado en formato pdf al Órgano de Control Institucional mediante Informe n.º 235-2026-GRM/GRI-SO de 16 de enero de 2026.

<sup>30</sup> Aprobada con Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, publicada en el diario El Peruano el 28 de julio de 2021.

*instituciones educativas, se cuenta con pólizas de seguro que proporcionen cobertura contra riesgos, que minimicen el impacto por pérdidas y que garanticen la continuidad de las operaciones, siendo que dichas pólizas deben dar cobertura a los bienes muebles hacia su punto de destino”.*



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00

El residente respondió lo siguiente: “*No se cuenta con pólizas y/o seguros contratados por el proyecto de inversión hasta la transferencia parcial*”. En adición a lo antes descrito, el residente también indicó que, en el proceso de traslado de las tablets hacia cada una de las UGEL del ámbito de la región Moquegua, no se contó con apoyo policial ni seguridad privada, detallando a su vez que el traslado de los bienes muebles hacia la UGEL Ilo se realizó en un camión particular y una camioneta alquilada para el proyecto, hacia las UGEL Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro se realizaron en un camioneta alquilada para el proyecto y respecto de la tablets entregadas a la UGEL San Ignacio de Loyola, el residente indicó que no recordaba como se trasladaron; sin embargo, dijo que: “*(...) se los habrían llevado el comité conformado por el personal de la DREMO<sup>31</sup> (...)*”.



Firmado digitalmente por  
LUQUE DEL CARPIO Cesar  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y a pesar que la Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 establece en su tercera disposición complementaria que a partir del año 2023 se debe contar con las pólizas de seguro para infraestructura, bienes muebles y equipamiento, la Comisión de Control advirtió que las 5 272 tablets adquiridas por el proyecto no cuentan con una póliza de seguro, siendo que estas aún se encuentran en proceso de transferencia y que, a la fecha, estas aún no se encuentran en su punto de destino que corresponde a las instituciones educativas estatales de la región Moquegua en donde se encuentran los usuarios finales (estudiantes del nivel primaria). Por tanto, la falta de las pólizas de seguro pone en riesgo los recursos financieros de la entidad y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Finalmente es pertinente tener en consideración que actualmente cada UGEL de la región Moquegua tiene en proceso de transferencia las tablets que se detallan en el siguiente cuadro.



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS FERNANDEZ  
Elizabeth Del Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00

Cuadro n.º 8  
Cantidad de bienes en proceso de transferencia a cada UGEL

N.º	UGEL	Cantidad Tablets y accesorios
1	Mariscal Nieto	2 604
2	Ilo	2 200
3	Sánchez Cerro	370
4	San Ignacio de Loyola	98
<b>TOTAL</b>		<b>5 272</b>

Fuente: Informe n.º 235-2026-GRM/GRI-SO de 16 de enero de 2026 y Acta n.º 07-2026-CUI-2309138-HITO 14 de 30 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ASTETE Monica  
Yobana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:32:12 -05:00

## b) Criterio

La situación expuesta inobserva la siguiente normativa:

- Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 – “**Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles**”, aprobada con Resolución Directorial n.º 0011-2021-EF/54.01, publicada en el diario El Peruano el 28 de julio de 2021.

“(...)

**Subcapítulo I**

**Del almacén**

(...)

**Artículo 12.- Tipos de almacenes**

*Los almacenes por su naturaleza pueden ser:*

<sup>31</sup> Haciendo referencia a la Dirección Regional de Educación de Moquegua.

- a) Almacenes unitarios
- b) Almacenes centralizados
- c) Almacenes intermedios

#### **Artículo 13.- Almacenes unitarios**

Los almacenes unitarios son aquellos en los que se realiza el almacenamiento y distribución de bienes muebles destinados a satisfacer directamente la necesidad de sus usuarios finales.

#### **Artículo 14.- Almacenes centralizados**

Los almacenes centralizados son aquellos en los que se realiza el almacenamiento y distribución de bienes muebles destinados a sus usuarios finales y a otros almacenes.

#### **Artículo 15.- Almacenes intermedios**

Los almacenes intermedios son aquellos en los que se realizan el almacenamiento y distribución de bienes muebles y que se ubican en algún punto intermedio entre el almacén central y los puntos de destino. Existen con la finalidad de garantizar entregas oportunas y disminuir el costo de distribución.

(...)

#### **Subcapítulo II**

##### **Condiciones de seguridad en el almacén**

(...)

#### **Artículo 18. Seguridad para los bienes muebles y equipamiento**

Los bienes muebles y equipamiento del almacén deben contar con pólizas de seguro que proporcione cobertura contra riesgos, que minimicen el impacto por pérdidas y que garanticen la continuidad de las operaciones. Dichas pólizas dan cobertura a los bienes muebles hasta su entrega al punto de destino.

(...)

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

(...)

#### **Tercera.- Obligatoriedad de contar con pólizas de seguro**

A partir del año 2023, se debe contar con las pólizas de seguro para infraestructura, bienes muebles y equipamiento a las que se refieren los artículos 17 y 18 de la Directiva (...)" (El subrayado es agregado)

- Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas de los Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Moquegua", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 038-2017-GGR/GR.MQ de 3 de febrero de 2017 y modificatoria n.º 07 aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 121-2024-GGR/GR.MQ de 16 de setiembre de 2024.

"(...)

#### **COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO - UGEL MARISCAL NIETO**

##### **1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

(...)

##### **1.5 OBJETIVO DEL COMPONENTE**

Implementar con recursos tecnológicos (equipamiento) necesarios para la enseñanza en los ambientes pedagógicos de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la UGEL Ilo.

##### **1.6 ALCANCE DE COMPONENTE**

Se implementará con recursos tecnológicos en las aulas pedagógicas de las Instituciones Educativas correspondientes al nivel primaria y secundaria de la UGEL Mariscal Nieto.

(...)"

"(...)

**COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO - UGEL ILO****1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

(...)

**1.5 OBJETIVO DEL COMPONENTE**

*Implementar con recursos tecnológicos (equipamiento) necesarios para la enseñanza en los ambientes pedagógicos de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la UGEL Ilo.*

**1.6 ALCANCE DE COMPONENTE**

*Se implementará con recursos tecnológicos en las aulas pedagógicas de las Instituciones Educativas correspondientes al nivel primaria y secundaria de la UGEL Mariscal Nieto.*

(...)"

"(...)

**COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO GENERAL SANCHEZ CERRO****1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

(...)

**1.5 OBJETIVO DEL COMPONENTE**

*Implementar con recursos tecnológicos (equipamiento) necesarios para la enseñanza en los ambientes pedagógicos de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la UGEL Ilo.*

**1.6 ALCANCE DE COMPONENTE**

*Se implementará con recursos tecnológicos en las aulas pedagógicas de las Instituciones Educativas correspondientes al nivel primaria y secundaria de la UGEL Mariscal Nieto.*

(...)"

"(...)

**COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO - UGEL SAN IGNACIO DE LOYOLA****1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

(...)

**1.5 OBJETIVO DEL COMPONENTE**

*Implementar con recursos tecnológicos (equipamiento) necesarios para la enseñanza en los ambientes pedagógicos de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la UGEL Ilo.*

**1.6 ALCANCE DE COMPONENTE**

*Se implementará con recursos tecnológicos en las aulas pedagógicas de las Instituciones Educativas correspondientes al nivel primaria y secundaria de la UGEL Mariscal Nieto.*

(...)"

"(...)

**MODIFICACIÓN N° 07****COMPONENTE 02 EQUIPAMIENTO****02. EQUIPAMIENTO****01.02. EQUIPOS INFORMÁTICOS**

(...)

**01.01.15 TABLET PARA ESTUDIANTE – PRIMARIA  
DESCRIPCIÓN**

*Tecnología táctil interactiva, permite realizar trabajos similares que las computadoras de escritorio, que permitirá a los estudiantes del nivel primaria, mejorar sus capacidades durante el proceso de enseñanza aprendizaje, en las instituciones educativas de la región Moquegua. (El subrayado es agregado)*

(...)"

### c) Consecuencia

La situación expuesta, respecto a que las tablets destinadas a estudiantes de primaria, las cuales se encuentran en proceso de transferencia hacia el punto de destino, no cuenten con pólizas de seguro que proporcionen cobertura contra riesgos y que minimicen el impacto por pérdidas, podría generar el riesgo de afectar los recursos financieros de la Entidad, así como el riesgo de incumplir los objetivos del proyecto.



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00

### 3. AMBIENTES UTILIZADOS COMO ALMACENES INTERMEDIOS PARA LAS TABLETS EN LAS UGEL ILO Y MARISCAL NIETO NO CUENTAN CON MOBILIARIO, ESPACIO NI CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADOS PARA EL CONTROL, CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS, GENERANDO RIESGOS DE PÉRDIDA, SINIESTRO Y SUSTRACCIÓN DE LOS MISMOS.

#### a) Condición



Firmado digitalmente por  
LUQUE DEL CARPIO Cesar Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física los días 26 y 27 de enero de 2026, a las instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Ilo y la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Mariscal Nieto, respectivamente, para verificar el adecuado control, custodia y almacenamiento de las tablets y sus accesorios, conforme se detalla a continuación:

#### Almacen intermedio asignado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Ilo:

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, se observó que se realizó la transferencia parcial física de la inversión mediante el "Acta de entrega – recepción de tablets<sup>32</sup>" de 10 de diciembre de 2025, suscrita entre el asistente técnico del proyecto<sup>33</sup> y el especialista administrativo de control patrimonial de la UGEL Ilo, a través del cual se entregó los equipos que se detallan a continuación:

**Cuadro n.º 9  
Equipos transferidos a la UGEL Ilo**

n.º	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del equipo
1	2200	Unidad	Tablets marca Samsung – modelo Galaxy TAB-S10-FE
2	2200	Unidad	Cargadores para tablets
3	2200	Unidad	Fundas para tablets

Fuente: Acta de entrega – recepción de tablets de 10 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS FERNANDEZ Elizabeth Del Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00

Al respecto, se realizó una visita de inspección física el 26 de enero de 2026, al ambiente denominado "Almacen de Auditorio<sup>34</sup>" utilizado como almacén de las cajas que contienen las dos mil doscientas (2200) tablets así como las cajas conteniendo los accesorios, entregadas por el proyecto "Mejoramiento de las capacidades informativas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la

<sup>32</sup> Cabe precisar que, a la fecha las tablets y sus accesorios no fueron transferidos documentariamente a la UGEL Ilo; toda vez que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas no remitió el "acta de trasferencia parcial física de la inversión al responsable de la operación y mantenimiento" de 17 de diciembre de 2025, ya que este se encuentra en trámite de regularización de firmas por parte de los miembros de la comisión de recepción, liquidación y transferencia de inversiones (CRLTI), para el ejercicio fiscal 2025, del Gobierno Regional de Moquegua. Lo señalado se encuentra registrado en el Acta n.º 04-2026-CUI-2309138-HITO 14 acta de recopilación de información de 28 de enero de 2026.

<sup>33</sup> Proyecto Mejoramiento de las capacidades informativas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua".

<sup>34</sup> Dicho ambiente es contiguo al auditorio de la UGEL Ilo y es un espacio de aproximadamente de 4m x 4m x 2.20m (Ancho x Altura x Altura).

región Moquegua"; evidenciándose que dicho ambiente se encuentra ubicado en el tercer nivel de la edificación, encima del cual se encuentra una azotea sin ningún tipo de cobertura, conforme consta en el Acta n.º 01-2026-CUI-2309138-HITO 14 Acta de verificación e inspección, y se muestra en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por  
 SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
 20131378972 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LUQUE DEL CARPIO Cesar  
 Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00

#### Imágenes n.ºs 6 y 7

Azotea que se encuentra sobre el "Almacén de Auditorio" en la UGEL Ilo que no cuenta con cobertura, además de la existencia de dos ventanas que cuentan solamente con vidrio



Fuente: Acta n.º 01-2026-CUI-2309138-HITO 14 Acta de verificación e inspección de 26 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
 ZEBALLOS FERNANDEZ  
 Elizabeth Del Carmen FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00

Además, este ambiente tiene un piso de cemento pulido y en el cielorraso y fondo de vigas de las dos (2) ventanas se advirtió la presencia de desprendimiento de pintura lo cual podría ser producto de filtraciones de aguas pluviales; asimismo, estas ventanas de vidrio y sin protección adicional tienen acceso hacia un traga luz, implicando el riesgo de fácil ingreso por la parte superior que da hacia la azotea ubicada encima del ambiente donde se almacenan las tablets y sus accesorios, por donde podrían efectuarse sustracciones.

#### Imágenes n.ºs 8 y 9

Desprendimiento de pintura y ventanas de vidrio con acceso hacia un traga luz



Fuente: Acta n.º 01-2026-CUI-2309138-HITO 14 Acta de verificación e inspección de 26 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
 VELASQUEZ ASTETE Monica  
 Yobana FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 11:32:12 -05:00

Asimismo, la Comisión de Control constató que las cajas que contienen las tablets y sus accesorios se encuentran almacenadas de manera inadecuada, apiladas en cajas de cartón apoyadas directamente sobre el piso o sobre escritorios de madera, colocadas unas sobre otras, sin ningún tipo de mecanismo que prevenga su caída y sin utilizar estanterías, conforme se advirtió en el Acta n.º 01-2026-CUI-2309138-HITO 14 Acta de verificación e inspección, la

cual precisa que: “En el caso de las cajas que contienen las tablets se advirtió que estas se encuentran apiladas en columnas de 8 unidades las cuales presentan inestabilidad en las columnas de los extremos en vista que no tienen mecanismo alguno que prevenga su caída lateral por falta de estabilidad, aunado al espacio reducido para la circulación de personas entre las cajas apiladas. Esto también se advirtió con las cajas que contienen los cobertores de tablets, ubicados en los escritorios de madera”.

Tales hechos se muestran en las siguientes imágenes:

#### Imágenes n.ºs 10 y 11

**Almacenamiento de las tablets en el ambiente de “Almacén de Auditorio” en la UGEL Ilo, donde se observa espacios reducidos para el tránsito de personas y condiciones inadecuadas**



Fuente: Acta n.º 01-2026-CUI-2309138-HITO 14 Acta de verificación e inspección de 26 de enero de 2026.  
Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, la Comisión de Control verificó que cerca al ambiente en el que se vienen almacenando las tablets y sus accesorios solo existe un extintor, ubicado en el ambiente del auditorio de la UGEL Ilo, el mismo que, a la fecha de la visita de inspección, se encontraba vencido desde marzo de 2025, conforme se registró en el acta Acta n.º 01-2026-CUI-2309138-HITO 14 Acta de verificación e inspección y se aprecia en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.º 12 y 13**

Extintor más cercano al ambiente de “Almacen de Auditorio”, ubicado en el auditorio de la UGEL Ilo, el mismo que se encuentra vencido desde marzo de 2025



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00

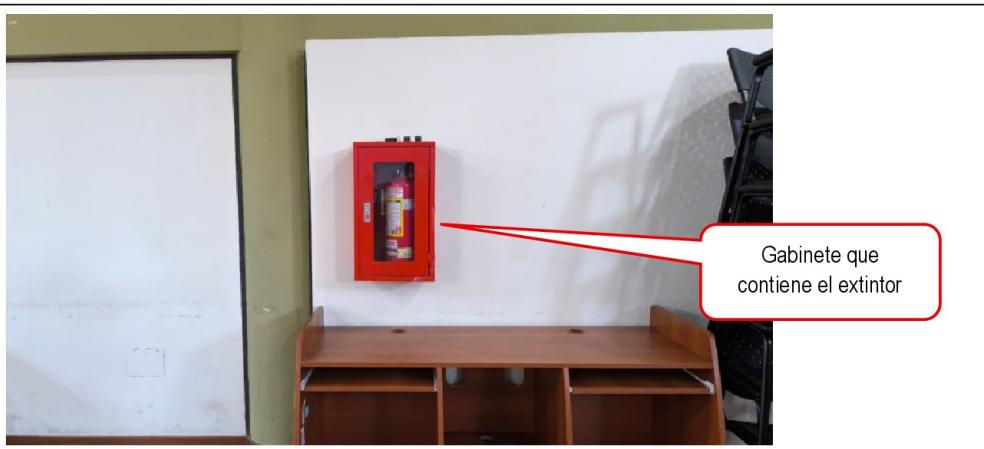


Imagen n.º 12: Extintor ubicado en uno de los extremos del auditorio de la UGEL Ilo



Firmado digitalmente por  
LUQUE DEL CARPIO Cesar  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00



Imagen n.º 13: Etiqueta de mantenimiento y recarga adherida al extintor, en la que indica como vencimiento en marzo de 2025.

Fuente: Acta n.º 01-2026-CUI-2309138-HITO 14 Acta de verificación e inspección de 26 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS FERNANDEZ  
Elizabeth Del Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ASTETE Monica  
Yobana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:32:12 -05:00

Conforme se muestra en las imágenes precedentes, el ambiente destinado a almacén intermedio donde se encuentran las tablets y sus accesorios entregados por el proyecto a la UGEL Ilo, no cuenta con condiciones adecuadas de almacenamiento; lo que podría afectar la seguridad y conservación de los bienes; toda vez que, el almacén debía considerar condiciones que eviten el deterioro, debiendo proteger los equipos de elementos naturales como la humedad, lluvia, entre otros, así como de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el almacenamiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.

Además, la entidad debió considerar que el ambiente destinado como almacén intermedio debió ser acondicionado con muebles necesarios para efectuar la conservación, protección y control de los bienes en custodia; así como contar con mecanismos de seguridad a fin de evitar el deterioro de los bienes.

**Almacen intermedio asignado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Mariscal Nieto:**

De la revisión de la documentación alcanzada por la UGEL Mariscal Nieto se evidenció que, a través del “Acta de entrega y recepción<sup>35</sup>” de 5 de diciembre de 2025, suscrita entre el asistente

<sup>35</sup> Del mismo modo, a la fecha las tablets y sus accesorios no fueron transferidos documentariamente a la Ugel Mariscal Nieto; toda vez que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas no remitió el “Acta de trasferencia parcial física de la inversión al

técnico del proyecto<sup>36</sup> y la especialista en Patrimonio de la UGEL Mariscal Nieto, se entregó los equipos que se detallan a continuación:

**Cuadro n.º 10**  
**Equipos transferidos a la UGEL Mariscal Nieto**

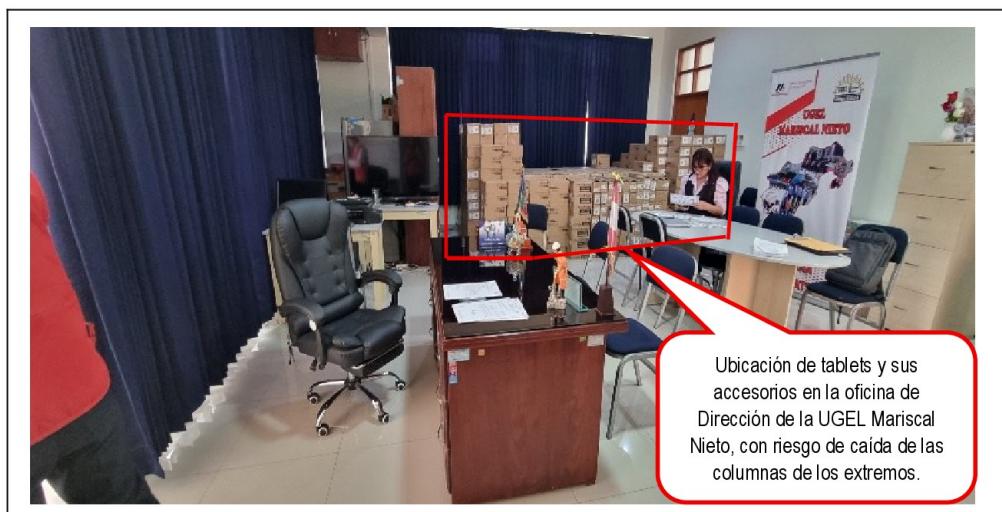
n.º	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del equipo
1	2604	Unidad	Tablets marca Samsung – modelo Galaxy TAB-S10-FE
2	2604	Unidad	Cargadores para tablets
3	2604	Unidad	Fundas para tablets

Fuente: Acta de entrega y recepción de 5 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, la Comisión de Control se apersonó al ambiente destinado para el almacenamiento de las dos mil seiscientos cuatro (2604) tablets con sus accesorios, siendo ubicados estos en la oficina del director de la UGEL Mariscal Nieto, que se encuentra en el segundo nivel de la edificación, por lo que se procedió a verificar el control, custodia y almacenamiento de los equipos, evidenciándose que los mismos se encuentran apilados directamente sobre el piso que es de material cerámico, organizados por grupos de tablets, cargadores y fundas de tablets; además, se advierte la inestabilidad en los extremos de las columnas de apilamiento, lo cual significa un posible riesgo de caídas tanto de los cargadores y fundas de tablets, hecho que fue registrado en el Acta n.º 02-2026-CUI-2309138-Hito 14 acta de verificación e inspección de 27 de enero de 2026, y se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 14**  
**Tablets se encuentran almacenadas en la oficina de Dirección de la UGEL Mariscal Nieto**



Fuente: Acta n.º 02-2026-CUI-2309138-HITO 14 Acta de verificación e inspección de 27 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, la oficina de Dirección cuenta con un ambiente de servicios higiénicos en actual uso, el mismo que no cuenta con mecanismo alguno para evitar que posibles fugas de agua ocasionen algún daño por humedad o por algún flujo de agua que pueda dañar las tablets y sus accesorios que, como se mencionó anteriormente, se encuentran apoyadas directamente sobre el piso; además, el citado ambiente cuenta con una puerta secundaria (Puerta de madera contraplacada<sup>37</sup>)

responsable de la operación y mantenimiento" de 10 de diciembre de 2025, ya que este se encuentra en trámite de regularización de firmas por parte de los miembros de la comisión de recepción, liquidación y transferencia de inversiones (CRLTI), para el ejercicio fiscal 2025, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, lo señalado se encuentra registrado en el Acta n.º 04-2026-CUI-2309138-HITO 14 acta de recopilación de información de 28 de enero de 2026.

<sup>36</sup> Proyecto Mejoramiento de las capacidades informativas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua".

<sup>37</sup> Una puerta contraplacada es una puerta construida con una estructura interna de listones de madera y recubierta por ambas caras con láminas de triplay.

con acceso desde la oficina de Asesoría Jurídica, siendo que la Comisión de Control verificó que esta puerta no se encontraba asegurada, logrando abrir la cerradura tipo perilla al momento de la visita de inspección. Cabe precisar que, la oficina antes mencionada solo cuenta con una mampara de vidrio de aproximadamente 2 metros de altura que lo separa de las áreas comunes, encima del cual queda libre hasta el cielo raso, por lo que no existe una restricción adecuada que limite el acceso de personas a este ambiente.



Firmado digitalmente por  
 SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
 20131378972 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00

**Imágenes n.ºs 15 y 16**  
**Cajas de tablets y accesorios colocados directamente en el piso de la oficina de dirección de la UGEL Mariscal Nieto, observándose la puerta de madera contraplacada.**



Fuente: Acta n.º 02-2026-CUI-2309138-HITO 14 Acta de verificación e inspección de 27 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por  
 LUQUE DEL CARPIO Cesar Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00

Por otro lado, la Comisión de Control verificó que una de las ventanas de la oficina de dirección, ubicada hacia el tragaluz colindante, se encontraba sin seguro, además, respecto a este tragaluz, la Comisión de Control verificó que es posible acceder a este desde la calle colindante por el lado izquierdo respecto al acceso principal de la edificación, en vista que en un tramo solo cuenta con una reja metálica cuyo espaciamiento entre barras metálicas verticales y horizontales no impediría el acceso de una persona, evidenciándose con ello que la Entidad no estaría custodiando adecuadamente las tablets y sus accesorios.



Firmado digitalmente por  
 ZEBALLOS FERNANDEZ Elizabeth Del Carmen FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00

**Imágenes n.ºs 17 y 18**  
**Possible acceso al ambiente donde se encuentran almacenadas las 2604 tablets con sus accesorios (espacios de la reja metálica permitiría el acceso de personas ajenas a la UGEL)**



Fuente: Acta n.º 02-2026-CUI-2309138-HITO 14 Acta de verificación e inspección de 27 de enero de 2026.  
 Elaborado por: Comisión de Control.

Además, durante la visita de inspección física se advirtió que el almacenamiento de algunas de las cajas que contienen las tablets y sus accesorios no se encontraban debidamente

apiladas según las indicaciones del fabricante descritas en la iconografía<sup>38</sup> impresa en cada caja, debiendo tenerse esto en cuenta durante la custodia de los equipos.

**Imágenes n.ºs 19 y 20**  
**Tablets y sus accesorios no se encontraban debidamente apiladas**  
**según las indicaciones del fabricante**



Firmado digitalmente por  
 SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
 20131378972 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LUQUE DEL CARPIO Cesar Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 10:45:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZEBALLOS FERNANDEZ Elizabeth Del Carmen FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VELASQUEZ ASTETE Monica Yobana FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 11:32:12 -05:00



Fuente: Acta n.º 02-2026-CUI-2309138-HITO 14 Acta de verificación e inspección de 27 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede observar en las imágenes y párrafos precedentes, queda evidenciado que el ambiente seleccionado como almacén intermedio donde se custodia las 2604 tablets y sus accesorios en la UGEL Mariscal Nieto presenta algunas limitaciones y vulnerabilidades, ya que los equipos no se encontrarían protegidos contra siniestros que pudieran ocurrir en la oficina de dirección, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando su custodia y almacenamiento de las mismas durante su permanencia en este almacén intermedio.

### b) Criterio

La situación expuesta a inobservado la siguiente normativa:

- Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP-DNA de 25 de julio de 1990, mediante el cual se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional.

“(...)  
**I. GENERALIDADES**  
 (...)  
**D. NORMAS ESPECÍFICAS**

<sup>38</sup> ISO:780 Embalaje - Embalaje de distribución - Símbolos gráficos para manipulación y almacenamiento de paquetes

1. *El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución.*

2. *En cada organismo, a nivel central o descentrado, el órgano de abastecimiento tendrá a su cargo la organización e implementación de uno o más almacenes para la custodia temporal de los bienes que suministra.*

(...)

4. *Son factores a considerar en la selección y organización del local de almacén los siguientes:*

(...)

b. *Seguridad: el lugar geográfico y el local deben reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionados por agentes atmosféricos, así como preservar la integridad humana y física ante acciones de terceros o de desastres naturales.*

(...)

6. *El almacén contará con muebles y equipos necesarios para efectuar la conservación, manipulación, protección y control de los bienes en custodia. En la selección del mobiliario y equipo se tomará en cuenta:*

a. *Características de los bienes: a fin de rodearlos de las condiciones que necesitan para su conservación, de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes o técnicos especializados.*

(...)

c. *Requerimientos de seguridad, analizar y valorar el equipo de seguridad con el mismo cuidado que se da a cualquier otro equipo, sobre todo en los aspectos siguientes:*

- (1) *Diseño de protectores y cascos de seguridad.*
- (2) *Elección de extintores apropiados para combatir el tipo de incendios e instalación adecuada.*
- (3) *Ubicación de sistemas de rociadores en zonas donde el agua no cause, más daño que el fuego.*

(...)

9. *Cada espacio de la zona de almacenaje debe ser acondicionado con muebles y equipos específicamente para los materiales que en ellos se van a depositar, rodeándolos de las características especiales que dichos materiales necesitan para su conservación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o de técnicos especializados.*

(...)

## II. PROCEDIMIENTOS

### A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

*El almacenamiento es un proceso técnico del abastecimiento; las actividades concernientes a este proceso, están referidas a la ubicación temporal de bienes en un espacio físico determinado con fines de custodia como vía para trasladarlos físicamente (temporal o definitivo) a quienes la necesitan. Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro-control y custodia.*

(...)

#### 4. Custodia

*Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.*

*Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:*

- a. *Protección a los materiales:* está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.
- b. *Protección del local de almacén:* a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:
  - Robos o sustracciones.
  - Acciones de sabotaje
  - Incendios
  - Inundaciones, etc.

*(...)"*

- Decreto legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicada el 16 de setiembre de 2018.

*"(...)*

#### **Artículo 21.- Almacenamiento de Bienes Muebles**

*El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks.*

*(...)"*

- Reglamento de Decreto legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, publicada el 15 de julio de 2019.

*"(...)*

#### **Artículo 18.- Almacenamiento**

*18.1 El Almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles.*

*(...)"*

*18.5 El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, evalúa y supervisa la gestión de los almacenes a su cargo, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima custodia de los bienes muebles, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades.*

*(...)"*

- Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobada con Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF-54.01, publicada el 28 de julio de 2021, modificada con la Resolución Directoral n.º 0006-2022-EF/54.01, publicada el 22 de diciembre de 2022 y Resolución Directoral n.º 0011-2023-EF/54.01, publicada el 15 de septiembre de 2023.

"(...)

#### **Artículo 8.- Del almacén**

*8.1. Para la operatividad del almacén se debe contar con los recursos humanos, infraestructura y equipamiento, incluyendo las herramientas de gestión, que permitan desarrollar las actividades de almacenamiento y distribución. Para dicho efecto, se puede contar con uno o más almacenes, de acuerdo a la necesidad.*

#### **Artículo 9.- De los espacios del almacén**

*El almacén, de acuerdo a su dimensionamiento, cuenta con espacios definidos, delimitados y señalizados, plasmados en un plano o croquis, para un adecuado flujo de las actividades que permita brindar un óptimo nivel de servicio, tales como:*

*(...)*

**9.2. Zona de almacenaje:** *Espacio destinado a mantener los bienes muebles en forma ordenada y en condiciones adecuadas que aseguren la conservación de sus características. La distribución de este espacio debe considerar la baja, media o alta rotación de los bienes muebles.*

*(...)*

#### **Artículo 10.- Criterios para la selección del local del almacén y su espacio físico**

*Para la selección y organización del espacio físico del almacén, debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:*

*(...)*

**10.2. Espacio requerido:** *El almacén permite que las operaciones que se realicen, se efectúen en un espacio físico adecuado. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes muebles previstos a tener en custodia en un tiempo determinado y la frecuencia del abastecimiento.*

**10.3. Seguridad:** *Los locales reunen las condiciones que permitan preservar la integridad física de los bienes muebles, estructuras, equipamiento y del personal del almacén ante acciones de terceros o de desastres naturales.*

**10.4. Características de los bienes muebles:** *El almacén cuenta con infraestructura y equipamiento adecuado para el almacenamiento de los bienes muebles, según su naturaleza (perecibles, granos, minerales, explosivos, productos químicos, radioactivos, etc.), así como para prevenir los riesgos a los que están expuestos las personas que laboran en el almacén y en su entorno.*

**10.5. Infraestructura disponible:** *El almacén cuenta con las áreas, estructuras o edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que permitan instalar equipamiento acorde a las necesidades u otras condiciones especiales, cuando corresponda (cadena de frío, temperatura, luz y humedad controlada), así como, cumplir las disposiciones sobre: i) seguridad y salud en el trabajo; ii) seguridad en defensa civil (gestión de riesgos de desastres); y, iii) accesibilidad para personas con discapacidad.*

#### **Artículo 11.- Equipamiento del almacén**

*11.1. El almacén debe contar con mobiliario, equipos y tecnologías que garanticen un adecuado desarrollo de las actividades, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.*

*(...)*

#### **Subcapítulo II Condiciones de seguridad en el almacén**

#### **Artículo 17.- Seguridad para la infraestructura**

*17.1. Para las condiciones de seguridad en la infraestructura de los almacenes, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica A.130 Requisitos de Seguridad de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA.*

*(...)*

### Subcapítulo V

#### Fase de custodia

##### Artículo 33.- De la custodia

33.1. Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.

33.2. Los procedimientos a aplicar durante la custodia tendrán en cuenta las normas técnicas, manual del fabricante y otros documentos de carácter técnico que correspondan, según el tipo y naturaleza de los bienes muebles que se almacenan.

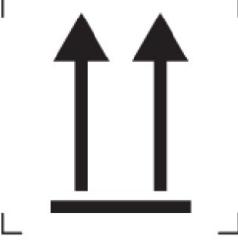
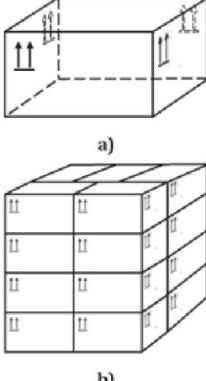
33.3. La permanencia de los bienes muebles en el almacén no debe superar los doce (12) meses desde su fecha de ingreso físico, exceptuando aquellos bienes muebles que por su necesidad ameriten un mayor tiempo de permanencia en el almacén y se encuentren debidamente justificados por el área usuaria.

(...)".

- Estándar internacional ISO:780 Embalaje - Embalaje de distribución - Símbolos gráficos para manipulación y almacenamiento de paquetes. Quinta edición del 1 de diciembre del 2015.

"(...)

Tabla 5 - Símbolos gráficos utilizados tanto para el transporte como para el almacenamiento.

Número de símbolo y título	Este lado hacia arriba
<b>Símbolo gráfico:</b> 	<b>Referencia:</b> ISO 7000, No. 0623 <b>Significado:</b> <i>Esta es la posición vertical correcta de los paquetes de distribución para su transporte y/o almacenamiento.</i> <b>Requerimientos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En principio, este símbolo gráfico debe colocarse cerca de la esquina superior izquierda o derecha en los cuatro lados verticales del paquete. Ver ejemplo a).</li> <li>- Si no hubiera suficiente espacio para ubicar los símbolos gráficos en los cuatro lados del bulto, éstos se colocarán al menos en las esquinas superiores de dos paneles.</li> <li>- Cuando los paquetes de distribución se formen en una unidad de carga, el símbolo gráfico deberá ubicarse de manera que garantice que sean visibles, Ver ejemplo b).</li> <li>- El uso de este símbolo gráfico queda limitado al caso en que sea necesario.</li> <li>- Este símbolo se utilizará en la orientación que se muestra.</li> </ul>
<b>Ejemplo de aplicación:</b> 	

(...)"

### c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la seguridad y conservación de las tablets y sus accesorios, generando el riesgo de pérdida, siniestro y sustracción de los mismos.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL LLANOS Ronald FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:06:10 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 14 - Ejecución del proyecto a enero del 2026, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente hito de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS FERNANDEZ Elizabeth Del Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:00:40 -05:00

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 14 - Ejecución del proyecto a enero de 2026, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua", las cuales han sido detalladas en el presente informe



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ASTETE Mónica Yobana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:32:12 -05:00

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de Control n.º 14 - Ejecución del proyecto a enero del 2026, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua".

2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 6 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por SANDOVAL  
LLANOS Ronald FAU 20131378972 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06-02-2026 11:07:38 -05:00

**Ronald Sandoval Llanos**  
Supervisor



Firmado digitalmente por LUQUE DEL  
CARPIO Cesar Luis FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06-02-2026 10:43:41 -05:00

**César Luis Luque del Carpio**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ZEBALLOS  
FERNANDEZ Elizabeth Del Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06-02-2026 11:01:45 -05:00

**Elizabeth Del Carmen Zeballos Fernández**  
Integrante de Comisión



Firmado digitalmente por VELASQUEZ  
ASTETE Mónica Yobana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06-02-2026 11:31:17 -05:00

**Mónica Yobana Velásquez Astete**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Moquegua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Moquegua, 06 de Febrero de 2026  
**OFICIO N° 000248-2026-CG/OC5347**

Señorita:  
**Gilia Ninfa Gutierrez Ayala**  
Gobernadora Regional  
**Gobierno Regional Moquegua**  
Av. Circunvalación 1-B S/N, Sector El Gramadal  
**Moquegua / Mariscal Nieto / Moquegua**



**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 003-2026-OCI/5347-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley del Sistema de Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación sobre la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua", con CUI n.º 2309138, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 003-2026-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas al Órgano de Control Institucional en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Monica Yobana Velasquez Astete**  
Jefe del Órgano de Control Institucional del  
Gobierno Regional Moquegua  
Contraloría General de la República

(MVA/cld)  
Nro. Emisión: 00388 (5347 - 2026) Elab:(U21141 - 5347)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: WLUGKAW





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/5347-02-003-002

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000248-2026-CG/OC5347  
**EMISOR** : CESAR LUIS LUQUE DEL CARPIO - JEFE DE COMISION -  
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 003-2026-  
OCI/5347-SCC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA  
**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752604  
**TIPO DE SERVICIO  
CONTROL  
GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL  
CONCURRENTE  
**PROCESO  
ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 38

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación sobre la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua", con CUI n.º 2309138, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n° 003-2026-OCI/5347-SCC

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 003-2026-OCI/5347-SCC
2. OFICIO 248-2026-CG/OC5347





## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000248-2026-CG/OC5347  
**EMISOR** : CESAR LUIS LUQUE DEL CARPIO - JEFE DE COMISION -  
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 003-2026-  
OCI/5347-SCC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA  
**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

---

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación sobre la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua", con CUI n.º 2309138, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n° 003-2026-OCI/5347-SCC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752604**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/5347-02-003-002
2. INFORME N° 003-2026-OCI/5347-SCC
3. OFICIO 248-2026-CG/OC5347

**NOTIFICADOR** : CESAR LUIS LUQUE DEL CARPIO - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

